



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI) PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Andújar, a 15 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Huertas Delgado, como Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Vicente Oya Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial pro-minusválidos psíquicos de Jaén (APROMPSI), con DNI nº 25.825.680-S en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para este acto, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Andújar manifiesta su deseo de colaborar en aquellas actividades que fomenten el respeto a los derechos humanos y su deseo de ayudar a personas y colectivos con dificultades, y en especial a las personas que presentan algún tipo de discapacidad.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Andújar reconoce la eficacia de la labor de la Asociación Provincial Pro-minusválidos Psíquicos de Jaén en los programas que realizan, y desea colaborar con dicha entidad en aquellas actividades que sean de mutuo interés y en particular en la preparación para que puedan integrarse en el mundo laboral personas con discapacidad intelectual.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente convenio de Colaboración de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO. - El objeto de este convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades que contribuyan, a la formación de éstas personas con discapacidad intelectual, para que puedan integrarse en el mundo laboral.


Vicente Oya

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de su objeto el Ayuntamiento de Andújar se compromete a acoger en determinados servicios a dos grupos de cuatro personas con discapacidad intelectual, derivados por el Servicio de Orientación Profesional de la Entidad para que realicen un periodo de prácticas, por un plazo máximo de 3 meses de duración de forma sucesiva y no simultanea.

Durante la realización de las prácticas, los discapacitados intelectuales estarán tutorizados por un técnico del Servicio de Orientación designado por la Asociación Provincial Pro-minusválidos Psíquicos de Jaén. En caso de cesar en su puesto los técnicos del Servicio de Orientación de Aprompsi, la entidad se compromete a facilitar con anterioridad el contacto de un técnico responsable del seguimiento del desarrollo de las prácticas hasta el final de las mismas. Dichos técnicos estarán disponibles para mediar en cualquier conflicto surgido y estarán capacitados para designar la finalización de las citadas prácticas, con las consecuencias que estimaran oportunas.

Los servicios donde desempeñaran tales prácticas serán principalmente los siguientes:

- Servicio de Cultura.- Ordenanza-Conserjería: 1 persona
- Servicio de Igualdad y Bienestar Social.- Ordenanza- Conserjería: 1 persona
- Servicio de Limpieza de Edificios.- Limpiadoras/es: 2 personas

 **TERCERO.-** Durante el periodo de duración de las prácticas, las personas con discapacidad intelectual que las realicen deberán estar cubiertas por un seguro que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivado directamente del ejercicio de la actividad que se lleve a cabo, así como de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros.

Dicho seguro correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, sin suponer esto ninguna relación laboral con la empresa.

CUARTO.- El presente convenio entrara en vigor a partir de la firma del mismo por las partes y tendrá una duración de un año desde la fecha de la firma.

QUINTO.- Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo, comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación, a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

SÉPTIMO.- La realización de las prácticas con la calificación de APT@ por parte del Ayuntamiento de Andújar y de la entidad Aprompsi, conllevará el cobro de una beca mensual de 200,00 euros, hecho que no conllevará relación alguna con la empresa, sólo resultará una gratificación no laboral por el aprendizaje del usuario en prácticas.

Vicente Oya



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR



OCTAVO.- A la finalización del período de prácticas, el Ayuntamiento emitirá un diploma o certificado acreditativo de la realización de dichas prácticas donde constará el nº de horas realizadas (requisito imprescindible para aportar en las diversas Bolsas o Agencias de trabajo), además de la finalización con calificación de satisfactoria en el caso que así se produjera. En caso contrario, el diploma solo constará el nº de horas y la asistencia a dichas prácticas.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



Por el Ayuntamiento de Andújar.
El Alcalde Presidente,

D. Francisco Huertas Delgado

Por Aprompsi.
El Presidente de la Asociación,

Vicente Oya

D. Vicente Oya Rodríguez